

fecha 6 de abril de 1993, y modificado posteriormente con fecha 26 de julio de 1995;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades homologó el citado plan de estudios, con fecha 28 de septiembre de 1993, y su modificación con fecha 13 de marzo de 1996;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 10 de octubre de 1996, procedió a aprobar la modificación del citado plan de estudios, consistente en suprimir el prerrequisito existente entre las asignaturas «Lengua Inglesa II», de carácter troncal, e «Inglés Académico», de carácter obligatorio de universidad;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 25 de marzo de 1997, ha resuelto homologar la modificación citada anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco, ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), así como en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 25 de marzo de 1997, por el que se homologa la citada modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Filología Inglesa («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1993 y 25 de mayo de 1996, y «Boletín Oficial del País Vasco» de 9 de marzo de 1994 y 21 de mayo de 1996), que se imparte en la Facultad de Filología y Geografía e Historia de esta Universidad.

Leioa, 6 de junio de 1997.—El Rector, P. D. (Resolución 1384/1996, de 5 de noviembre, «Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de febrero de 1997, y «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1997), el Vicerrector de Ordenación Académica, Luis Casis Sáenz.

14315 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1997, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Filología Francesa, que se imparte en la Facultad de Filología y Geografía e Historia, de esta Universidad.*

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Filología Francesa, que se imparte en la Facultad de Filología y Geografía e Historia, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 6 de abril de 1993, y modificado posteriormente con fecha 26 de julio de 1995;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades homologó el citado plan de estudios, con fecha 28 de septiembre de 1993, y su modificación, con fecha 13 de marzo de 1996;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 10 de octubre de 1996, procedió a aprobar la modificación del citado plan de estudios, consistente en suprimir el prerrequisito existente entre las asignaturas «Lengua Francesa II», de carácter troncal, y «Lenguajes Específicos y Niveles de Lengua», de carácter obligatorio de Universidad;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 25 de marzo de 1997, ha resuelto homologar la modificación citada anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco, ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País

Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), así como en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 25 de marzo de 1997, por el que se homologa la citada modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Filología Francesa («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre de 1993 y 25 de mayo de 1996, y «Boletín Oficial del País Vasco» de 9 de marzo de 1994 y 21 de mayo de 1996), que se imparte en la Facultad de Filología y Geografía e Historia de esta Universidad.

Leioa, 6 de junio de 1997.—El Rector, P. D. (Resolución 1384/1996, de 5 de noviembre, «Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de febrero de 1997, y «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1997), el Vicerrector de Ordenación Académica, Luis Casis Sáenz.

14316 *RESOLUCIÓN de 6 de junio de 1997, de la Universidad del País Vasco, por la que se ordena la publicación de la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en Geografía, que se imparte en la Facultad de Filología y Geografía e Historia de esta Universidad.*

Resultando que el plan de estudios de la titulación de Licenciado en Geografía, que se imparte en la Facultad de Filología y Geografía e Historia, fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 12 de marzo de 1993;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades homologó el citado plan de estudios, con fecha 28 de septiembre de 1993;

Resultando que la Junta de Gobierno de la Universidad, con fecha 10 de octubre de 1996, procedió a aprobar la modificación del citado plan de estudios, consistente en suprimir todos los prerrequisitos y correquisitos existentes en el plan de estudios;

Resultando que la Comisión Académica del Consejo de Universidades, con fecha 25 de marzo de 1997, ha resuelto homologar la modificación citada anteriormente;

Considerando que es competencia de la Universidad del País Vasco ordenar la publicación de los planes de estudios homologados y modificados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 11), y el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 23), así como en el artículo 6.2 de la Orden de 10 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial del País Vasco» del 23),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, de fecha 25 de marzo de 1997, por el que se homologa la citada modificación del plan de estudios conducente a la titulación de Licenciado en Geografía («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1993, y «Boletín Oficial del País Vasco» de 9 de marzo de 1994), que se imparte en la Facultad de Filología y Geografía e Historia de esta Universidad.

Leioa, 6 de junio de 1997.—El Rector, P. D. (Resolución 1384/1996, de 5 de noviembre, «Boletín Oficial del País Vasco» de 3 de febrero de 1997, y «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1997), el Vicerrector de Ordenación Académica, Luis Casis Sáenz.